



**INFORME DE ACTIVIDADES
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
INTERNA**

jorge.fernandez





Ciudad de Buenos Aires

Sr. Defensora

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual:

Sra. Miriam Lewin

De mi mayor consideración:

En mi carácter del Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DPSCA) con dependencia directa de la máxima autoridad de esta Entidad, tengo el agrado de dirigirme a Usted, para poner en su conocimiento un informe de actividades atento a la próxima finalización de su designación al frente del organismo.

Como ya es de su conocimiento este Departamento solo cuenta con un personal en dotación en carácter de personal permanente, y que atendiendo la función de realizar el Informe del Auditor” de los Estados Contables del organismo, ha realizado acciones a los efectos de lograr evidencia para el pertinente dictamen durante los ejercicios 2020-2021-2022-2023, se aclara que los mismos se presenta ante la Contaduría General de la Nación Junto con los Cuadros y Anexos que obligatoriamente debe presentar el organismo SAF 346.

En esas acciones se han realizado controles en los expedientes de compras, del fondo rotatorio, y sobre el gasto del personal. Asimismo, la Tesorería ha realizado arquezos de fondos durante los ejercicios 2020/2021/2022 2023, los cuales se han presenciado y acompañado firma en el informe.

Al cierre de Ejercicio 2023, se ha labrado acta de verificación de los libros legales y de administración como en los ejercicios finalizados de la gestión.

Como asimismo en el Ejercicio 2024 con la implementación de GEDE en el organismo se ha procedido a acompañar el cierre de los mismo de acuerdo con los procedimientos del manual GDE.

Que se ha colaborado en mejorar los procedimientos referidos al control de bienes inventariables.

Que se han emitidos Informes de auditoria correspondiente a los cuadros de información anuales. Atendiendo las acciones de este Departamento (Punto 5 de la Resolución DPSCA Nro. 3/12) se



adjunta copia.

Asimismo, se ha realizado las pertinentes recomendaciones a la autoridad máxima de la administración.

Que como se viene realizando en los ejercicios precedentes, se planifica auditar las transacciones económicas y financieras a los efectos de reunir evidencia para emitir dictamen sobre el ejercicio 2024, como asimismo brindar asesoramiento continuo sobre control interno y procedimientos administrativos se adjunta planificación para el ejercicio 2024.

Adjunto último informe de auditoría correspondiente ejercicio 2023 presentado ante la CGN, ultimo informe saldos remanentes ejercicio 2023, e informe preliminar sobre auditoria 2023, sobre el fondo rotatorio.

Agradeciendo la consideración de la presente.

Saludo Atentamente.

FERNA Firmado
NDEZ digitalmente
por
Jorge FERNANDEZ
Alberto Jorge Alberto
Fecha:
2024.06.18
10:43:14 -03'00'



Ciudad Autónoma de Buenos Aires 15 de febrero del 2023
I_DAI_DPSCA Nro. 1/23

Señora Titular de la:

DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

I. INTRODUCCION

En mi carácter de Auditor interno de acuerdo a las responsabilidades primarias y acciones, del Departamento de Auditoría Interna, - creada por Resolución Nro. 3/12, de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, (DPSCA), informo sobre la tarea realizada para emitir la presente certificación que forma parte de la tarea a ejecutar de auditoría, sobre de la información detallada en el apartado III.

La preparación y emisión de la información es responsabilidad de la Administración quien entregara la misma al organismo correspondiente.

II. ACLARACIONES PREVIAS.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido creada por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, artículos 19° y 20° y es una entidad unipersonal con autonomía funcional, administrativa y financiera, siendo responsable de su gestión ante el Congreso de la Nación, y con dependencia orgánica de la "Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización".

En el artículo 97° de la misma ley se determina la fuente propia de su financiamiento presupuestario, fijando su afectación específica a un determinado porcentaje sobre la tasa que deben tributar las entidades prestatarias de servicios de comunicación audiovisual, en consecuencia, tiene su propio Servicio de Administración Financiera "SAF N°346" que cuenta con "fondos propios asignados por ley" para su funcionamiento.

Por decisión política de su titular "la Defensora" (mandato cumplido el 14/11/2016) y en común acuerdo con la Secretaría de Hacienda, la DPSCA en lugar de constituirse con un "SAF-OD" (servicio administrativo financiero de un organismo descentralizado) aun teniendo las atribuciones y facultades legales y normativas para ejercer de esa forma más abarcativa su autonomía administrativo-financiera para la ejecución presupuestaria del gasto como todo organismo descentralizado la ejerce, prefirió dotar de un plus-adicional de transparencia "on-line"



a la gestión presupuestaria de la DPSCA, y se configuró como un "SAF-OC" (servicio administrativo financiero de un organismo centralizado) optando por operar su SAF como CENTRALIZADO (el SAF N° 346 es del tipo "OC" aunque la DPSCA siga teniendo las facultades y atribuciones legales de un organismo descentralizado).

Con fecha 24 de junio del 2020, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 562 del 24 de junio del 2020 a propuesta de la citada comisión RCPP Nro. 53/20 ha sido designada como Titular de la Defensoría de Servicios de Comunicación Audiovisual la Señora Miriam Liliana Lewin D.N.I. Nro. 13.924.996.

A la fecha se informa que los procedimientos de auditoría han sido efectuados a los efectos de verificar la razonabilidad de la información descripta en III.

III. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

1. Cuadro 1 y Anexos 1.a. Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro) y 1.c "Movimientos de Fondo Rotatorio": (De exclusividad para aquellos Servicios Administrativo Financieros de la Administración Central que tengan desplegado el Módulo de Recursos y de la Conciliación Bancaria Automática en el entorno e-Sidif). Además de la consulta de saldos del e-SIDIF...
2. Cuadro 2 – "Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores". SIN MOVIMIENTOS.
3. Cuadro 3 – "Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía" y sus Anexos AXT 711, AXT 712 y AXT 725. Detalle de Valores de Terceros.
4. Cuadro 4.1 – "Movimiento de Bienes de Consumo", Cuadro 4.1 (Anexo E.F) Existencia al 31/12/2021. Cuadro 4.2 – "Cuadro de Bienes de Uso y Consumo" impreso y anexos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4 en forma digital; Cuadro 4.3 – "Construcciones en Proceso" SIN MOVIMIENTOS.
5. Cuadro 7.1– "Detalle de Créditos y Deudas" integrado por: "Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional" y sus Anexos "Créditos" y "Deudas", Cuadro 7.2 - "Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional" Y Cuadro 7.3 - "Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado". SIN MOVIMIENTOS
6. Cuadro 8.1 – "Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo" y Cuadro 8.2 – "Anticipos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo" SIN MOVIMIENTOS.



7. Cuadro 13. – "Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas – Cuadro Consolidado". Y Anexos 13.2-13.3. SIN MOVIMIENTOS.
8. Cuadro 14: Tenencia de Acciones. SIN MOVIMIENTOS.
9. Cuadro 15 "Inventario de Inversiones Financieras": SIN MOVIMIENTOS.
10. Informe sobre saldos contables y cuadros presentados al 31/12/2021.

IV. ALCANCE: TAREA PROFESIONAL REALIZADA.

La tarea se circunscribió a certificar las cifras en los cuadros de información mencionados en el acápite II: que surgen entre otros de:

- Registros presupuestarios y contables: Listados parametrizados del E SIDIF (SAF 346) emitidos por la Unidad Ejecutora DPSCA.
- Extractos Bancarios, del Banco de la Nación Argentina.
- Acta de arqueo de fondos, valores y garantías.
- Acta de Inventario de bienes de consumos.
- Papeles de trabajo de emitidos por la Administración.
- Expedientes varios del ejercicio 2022.

V. CERTIFICACION

En base al alcance de la tarea definido en el apartado. IV, y con las aclaraciones expuestas en el apartado II, se certifica que las cifras consignadas en los cuadros de información del apartado III, se expresan razonablemente según los registros presupuestarios y contables y otras fuentes de información suministrados por el Ente y descriptos en el apartado IV.



VI. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo:

Al 31 de diciembre del 2022 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones de seguridad social con destino al SIPA, que surge de los registros contables ha sido de \$ 25.650.739,95, no siendo exigible a esa fecha.

**C.P. Jorge A. Fernández
Auditor Interno
Jefe de Departamento.
Departamento de Auditoría Interna**



Ciudad Autónoma de Buenos Aires 24 de abril del 2024

I_DAI_DPSCA Nro. 2/24

Señora Titular de la:

DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

VII. INTRODUCCION

En mi carácter de Auditor interno de acuerdo con las responsabilidades primarias y acciones, del Departamento de Auditoría Interna, - creada por Resolución Nro. 3/12, de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, (DPSCA), informo sobre la tarea realizada para emitir la presente certificación que forma parte de la tarea a ejecutar de auditoría, sobre de la información detallada en el apartado III.

La preparación y emisión de la información es responsabilidad de la Administración quien entregara la misma al organismo correspondiente.

VIII. ACLARACIONES PREVIAS.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido creada por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, artículos 19° y 20° y es una entidad unipersonal con autonomía funcional, administrativa y financiera, siendo responsable de su gestión ante el Congreso de la Nación, y con dependencia orgánica de la "Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización".

En el artículo 97° de la misma ley se determina la fuente propia de su financiamiento presupuestario, fijando su afectación específica a un determinado porcentaje sobre la tasa que deben tributar las entidades prestatarias de servicios de comunicación audiovisual, en consecuencia, tiene su propio Servicio de Administración Financiera "SAF N°346" que cuenta con "fondos propios asignados por ley" para su funcionamiento.

Por decisión política de su titular "la Defensora" (mandato cumplido el 14/11/2016) y en común acuerdo con la Secretaría de Hacienda, la DPSCA en lugar de constituirse con un "SAF-OD"



(servicio administrativo financiero de un organismo descentralizado) aun teniendo las atribuciones y facultades legales y normativas para ejercer de esa forma más abarcativa su autonomía administrativo-financiera para la ejecución presupuestaria del gasto como todo organismo descentralizado la ejerce, prefirió dotar de un plus-adicional de transparencia “on-line” a la gestión presupuestaria de la DPSCA, y se configuró como un “SAF-OC” (servicio administrativo financiero de un organismo centralizado) optando por operar su SAF como CENTRALIZADO (el SAF N° 346 es del tipo “OC” aunque la DPSCA siga teniendo las facultades y atribuciones legales de un organismo descentralizado).

Con fecha 24 de junio del 2020, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 562 del 24 de junio del 2020 a propuesta de la citada comisión RCPP Nro. 53/20 ha sido designada como Titular de la Defensoría de Servicios de Comunicación Audiovisual la Señora Miriam Liliana Lewin D.N.I. Nro. 13.924.996.

A la fecha se informa que los procedimientos de auditoría han sido efectuados a los efectos de verificar la razonabilidad de la información descripta en III.

IX. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

Nota IF-2024-36290521-APN-DAIF#MEC de la Dirección de Análisis e Información Financiera – Ministerio de Economía. Monto de Remanentes del Ejercicio 2023, cuyo cálculo se efectuó con información del S.I.D.I.F y en concordancia a lo establecido en la Disposición No 429/02-SSP. Según anexo que se detalla:



Cuadro I

Calculo saldos remanentes ejercicio

2023

Según Disposición Nro 429-02-SSP.

CONCEPTO	IMPORTE \$
RECAUDADO SEGÚN SIDIF	1.024.212.243,37
GASTOS DEVENGADOS SEGÚN SIDIF	1.073.951.308,64
SUBTOTAL	- 49.739.065,27
MAS	
AMPL FONDO ROTATORIO	- 1.797.000,00
UTILIZACION SALDO REMANENTE FF13	- 51.536.065,27

X. ALCANCE: TAREA PROFESIONAL REALIZADA.

La tarea se circunscribió a certificar las cifras en los cuadros de información mencionados en el acápite III: que surgen de la tramitación efectuada en el expediente Nro. EX-2024-00004382- -DDP-DMGEYAG#DPSCA a saber:

- ✓ Listado de Recursos y Ejecución Presupuestaria SAF 346, acumulado del ejercicio 2023 emitido por es-sidif, con firma del Departamento de Presupuesto de DPSCA.
- ✓ Resolución Nro. 1/2023 y comprobante E-SIDIF Ampliación Fondo /Rotatorio del Ejercicio.



XI. CERTIFICACION

En base al alcance de la tarea definido en el apartado. IV, y con las aclaraciones expuestas en el apartado II, se certifica que las cifras consignadas en el cuadro adjunto enviada por Nota IF-2024-36290521-APN-DAIF#MEC - de la Dirección de Análisis de Información Financiera – Ministerio de Economía. Monto de Remanentes del Ejercicio 2023 de información del apartado III, se ha realizado de acuerdo con los criterios metodológicos de la Disposición 429/02 y que según los registros presupuestarios y contables y otras fuentes de información suministrados por el Ente y descriptos en el apartado IV. La cifra consignada es la del “Recaudado no devengado” de Fuente de Financiamiento 13 “Recursos con Afectación Especifica” Ley 26.522 artículo 97° inciso “e”, el recaudado no devengado por un monto (\$ -51.536.065,27).

XII. INFORMACION ADICIONAL

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración en el expediente Nro. EX-2024-00004382- -DDP-DMGEYAG#DPSCA, respecto al acumulado de Saldos Remanentes, es necesario aclarar que los mismos por ejercicio se calculan en concordancia a lo establecido en la Disposición No 429/02-SSP, y han sido informados por este Departamento a partir del ejercicio 2015 ya que anteriormente no se había designado Auditor en el organismo.

Por ello en el próximo cuadro en la parte de observaciones se expone el expediente tramitado por cada ejercicio.

El saldo acumulado de los remanentes por ejercicios que van desde el 2013 al 2023 por aplicación de la Disposición 429/02 y su criterio metodológico es de \$39.232.949,541 (A valores históricos).



Cuadro II

Calculo saldos remanentes ejercicios

2013 al 2023

EJERCICIO	RECAUDADO	GASTO DEVENGADO	Creación / Ampliación Fdo. Rot.	SALDO REMENENTE ANUAL. Dispo 429/02SSP	SALDO REMENENTE ANUAL ACUM.	OBSERVACIONES
2013	\$ 27.429.725,98	-\$ 14.831.647,41	-\$ 229.000,00	\$ 12.369.078,57	\$ 12.369.078,57	Este saldo Remanente fue reconocido por DA1/2015JGM destino (Remodelacion anexo 1)
2014	\$ 101.447.423,32	-\$ 41.238.557,36	-\$ 311.000,00	\$ 59.897.865,96	\$ 72.266.944,53	Este saldo Remanente fue reconocido por DA58/2015JGM destino (Compra Edificio no ejecutado anexo 1)
2015	\$ 69.159.595,79	-\$ 62.694.166,64		\$ 6.465.429,15	\$ 78.732.373,68	exp 80/16 SALDO REMANENTE SOLO EJ 2015
2016	\$ 94.370.283,63	-\$ 94.364.463,93	-\$ 490.000,00	-\$ 484.180,30	\$ 78.248.193,38	exp 58/17 SALDO REMANENTE SOLO EJ 2016
2017	\$ 123.972.543,23	-\$ 102.421.847,43		\$ 21.550.695,80	\$ 99.798.889,18	exp 58/18 SALDO REMANENTE SOLO EJERC. 2017
2018	\$ 156.831.790,98	-\$ 128.773.152,58		\$ 28.058.638,40	\$ 127.857.527,58	exp 58/19 SALDO REMANENTE SOLO EJERC. 2018
2019	\$ 212.291.262,76	-\$ 184.649.562,86	\$ 94.000,00	\$ 27.735.699,90	\$ 155.593.227,48	exp 33/20 SALDO REMANENTE SOLO EJERC. 2019
2020	\$ 256.737.024,07	-\$ 209.832.353,19		\$ 46.904.670,88	\$ 202.497.898,36	exp 65/20 SALDO REMANENTE SOLO EJERC. 2020
2021	\$ 378.828.480,90	-\$ 376.600.432,87	-\$ 358.000,00	\$ 1.870.048,03	\$ 204.367.946,39	exp29/22 SALDO REMANENTE SOLO EJERC. 2021
2022	\$ 548.872.594,30	-\$ 662.288.525,88	-\$ 183.000,00	-\$113.598.931,58	\$ 90.769.014,81	exp28/23 SALDO REMANENTE SOLO EJERC. 2022
2023	\$ 1.024.212.243,37	-\$ 1.073.951.308,64	-\$ 1.797.000,00	-\$ 51.536.065,27	\$ 39.232.949,54	EXP -2024-00004382-DDF-DMIGEYAG#DPSCA SALDO REMANENTE SOLO EJERC. 2023
TOTAL	\$ 2.994.152.968,33	-\$ 2.951.646.018,79	-\$ 3.274.000,00	\$ 39.232.949,54		

C.P. Jorge A. Fernández
Auditor Interno
Jefe de Departamento.
Departamento de Auditoría Interna



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Mayo 2024.

INFORME DE PREMILIMAR AUDITORIA INTERNA: FONDO ROTATORIO

Destinatario: Dirección General de Administración

Aclaraciones Previas

Que la normativa vigente respecto al fondo rotatorio define responsabilidades, modalidades, autorizaciones y rendiciones, por lo cual el objeto de la presente auditoría interna es efectuar un análisis del tema, no solamente en sus aspectos de cumplimiento normativo, sino también considerar sus circunstancias fácticas y como consecuencia de este trabajo poder formular las pertinentes recomendaciones destinadas al área auditada, para que la misma evalúe la viabilidad de su implementación en su campo de gestión, y todo con el propósito concurrente para todo el Organismo de mantener activo el circuito del "feed-back" de información y datos necesarios para que el Ambiente de Control Interno no sufra degradaciones significativas, o en su caso las mismas sean detectadas oportunamente.

Que, debido a su naturaleza, un sistema de control interno podría no prevenir o detectar todos los errores u omisiones derivados de un no cumplimiento de las normas establecidas, y en consecuencia, no se puede asegurar que se logren los objetivos del control enunciados. También, la proyección sobre escenarios de períodos futuros, de cualquier tipo de evaluación de un sistema de control interno, siempre estará sujeta al riesgo de que los controles revisados pudieran volverse inadecuados o fallar por cambios en las condiciones de contexto o por deteriorarse el cumplimiento de las normas en sus aspectos cuantitativos o en sus aspectos cualitativos.

Que por ello una técnica destinada a minimizar los riesgos, para lograr un grado alto de ambiente de control, es la aplicación de los procesos de mejora continua, basándose en evaluaciones de los procedimientos y de sus controles internos. Por ello, las recomendaciones expresadas en el presente informe tienen un carácter genérico a los efectos de ser incluidas en probables capacitaciones y procedimientos específicos; y también resultaría procedente su previa evaluación de mérito, oportunidad y conveniencia, como de su viabilidad operativa, por parte de la máxima conducción del Ente.



Responsabilidad de la dirección:

La Dirección es responsable de la información suministrada a los efectos de la presente evaluación y de la integridad, exactitud, el método e implementación y operación eficaz de los controles, como asimismo de la prevención y detección de todo incumplimiento de la normativa vigente.

Responsabilidad del Auditor:

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento limitado, basada en la evaluación realizada. He llevado a cabo la tarea encomendada de acuerdo con las normas profesionales vigentes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética pública, así como que planifique y ejecute la solicitud recibida, a fin de obtener una seguridad limitada acerca de todos los aspectos significativos abarcados en el presente trabajo

El criterio que he aplicado para el desarrollo de la actividad ha sido la de considerar todos los hechos reflejados en los expedientes analizados, y confrontarlos con la normativa vigente aplicable que se detalla a continuación:

Resolución DPSCA N°027/2019, y modificatorias.

Expedientes analizados



RENDICION NRO	EXPEDIENTE NRO	FECHA RENDICION	VALOR RENDIDO
1	24/2023	11/04/2023	\$ 2.677.467,67
2	50/2023	17/05/2023	\$ 1.944.639,90
3	61/2023	26/05/2023	\$ 1.386.665,80
4	64/2023	10/07/2023	\$ 964.787,10
5	68/2023	19/07/2023	\$ 1.239.526,25
6	78/2023	16/08/2023	\$ 1.220.211,85
7	82/2023	28/08/2023	\$ 1.091.217,67
8	89/2023	12/09/2023	\$ 1.971.613,69
9	92/2023	03/10/2023	\$ 1.521.705,00
10	100/023	24/10/2023	\$ 1.712.326,85
11	108/2023	09/11/2023	\$ 1.275.556,33
12	110/2023	07/12/2023	\$ 2.679.981,45
13	118/2023	21/12/2023	\$ 2.047.521,47
14	125/2023	28/12/2023	\$ 921.231,60
Total Rendido			\$ 22.654.452,63

Marco Conceptual:

La Resolución DPSCA27/2019, regula los gastos abonados por el fondo rotatorio ya sea comprobantes abonados por el mismo fondo o por los procedimientos por caja chica o la llamada oportuna rendición, (anticipo de gastos)

Entonces los gastos abonados mediante este procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago, por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones menores y de contado.

De acuerdo al artículo 4 de la Resolución 27/2019 se copia los pagos que se podrán atender de acuerdo al clasificar de gasto.



ARTÍCULO 4°: Dispónese que con cargo al Fondo Rotatorio se podrán atender los pagos correspondientes a los conceptos del clasificador por objeto del gasto que a continuación se detallan:

I. Inciso 2 "Bienes de Consumo".

II. Inciso 3 "Servicios no Personales".

III. Inciso 4 "Bienes de Uso" (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de transporte, tracción y elevación". 4.6. Obras de arte.)

IV. Inciso 5 Transferencias, Partida Parcial 5.1.4. Ayudas Sociales a personas.

En cuanto a los Responsables del Fondo Rotatorio de acuerdo al artículo 2 de la citada norma, La Secretaria General y como Subresponsable La Dirección General Administrativa.

Asimismo, anualmente se modifica el monto del fondo rotatorio para el 2023, según al porcentaje establecido por el artículo 81 inciso f del decreto 1344/2007, circular 3/2023 de la Contaduría General de la Nación Ley 27.701 de Presupuesto créditos establecidos: Se copia Parte resolutive



ARTÍCULO 1º: Adécuase en la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el monto del Fondo Rotatorio, estableciéndose en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$3.274.000.-) constituido por la Fuente de Financiamiento TRECE (13) – Recursos de afectación específica.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el importe máximo para gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), no pudiendo exceder de los PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) el gasto individual en efectivo. Se excepciona a los pagos de servicios básicos, en los que no se observará límite de monto alguno.

ARTICULO 3º: Autorízase a los/las funcionarios/as responsables del Fondo Rotatorio y subresponsables, en su reemplazo, a disponer la asignación de fondos de Oportuna Rendición hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), con cargo al Fondo Rotatorio en los casos que así lo considere conveniente, no pudiendo exceder de los PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) el gasto individual en efectivo.

ARTÍCULO 4º: Asígnase la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000) del monto destinado al Fondo Rotatorio para el Régimen de Caja Chica.

Conclusiones, recomendaciones:

Que, vistas las actuaciones, en muestra, del análisis resulta que se han abonado gastos en la modalidad FONDO ROTATORIO, en: servicios públicos, pasajes viáticos, rotaciones de caja chicas, además de comprobantes de pago, abonados directamente por fondo rotatorio, autorizadas todas por los responsables y de acuerdo con lo previsto en la Resolución 27/19 y modificatorias.

Este es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago, por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones menores y de contado.



Se recomienda se circule anualmente un procedimiento con los requisitos que deben contener transacciones para rendir por caja chica, así como que justificación deben contener las solicitudes para aplicar por urgencia en el fondo rotatorio.



PLANIFICACION ACCIONES EJERCICIO 2024- UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Consideraciones iniciales.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En el marco Resolución N° 3/12, se incluyó dentro de la Estructura Organizativa de Primer Nivel Operativo de la DPSCA, un departamento con dependencia directa de la máxima autoridad de la Entidad denominado Unidad de Auditoría Interna "UAI", y que tiene asignada solo una dotación de planta permanente de un cargo para cumplir su "Responsabilidad Primaria", cuyo detalle consta en Anexo II de la cita Resolución N° 3/12 que se transcribe a continuación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

"Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ENCUADRE

La elaboración de un plan de acción es a los efectos de minimizar la incertidumbre y poder programar las actividades.

Los procedimientos de control interno son propios del área y su objeto es minimizar el riesgo de errores o irregularidades. La Auditoría Interna es evaluador de estos procedimientos.

Las verificaciones tienen el objeto de evaluar procedimientos y de corresponder proponer modificaciones en cuanto a circuitos administrativos.

Las actividades del organismo se ven reflejadas en transacciones económicas y financieras que están reguladas por la propia DPSCA y la Ley de Administración Financiera.

Para que se pueda efectuar la verificación que se pide para el SAF346 y se emita el INFORME DE AUDITORIA/CERTIFICACIÓN es necesario que se ponga a disposición lo que se va a



detallar a continuación dejando claro que son las áreas las que lo elaboran en la gestión cotidiana responsable de la puesta a disposición para la Auditoría.

ACCIONES REALIZADAS Y EN DESARROLLO

- Fin de Ejercicio 2023, se ha realizado el arqueo de fondos, cierres de libros legales y de administración.
- Control de los Cuadros Anexos y Estados Contables y Financieros del ejercicio 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de las normativas vigentes.
- Emisión certificación de Auditoría, que ha sido presentado a la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de las normativas vigentes.
- Emisión del Informe del Auditor en cumplimiento de la Disposición Nro. 429/02-SSP, referida a "Saldo Remanentes del Ejercicio 2023". Se realizó conciliación de la cuenta CUT.
- Fondo Rotatorio ejercicio 2023 expedientes. Evolución emisión de informes con recomendaciones.

1: Tesorería

Expedientes fondos rotatorio-finalizados: Verificación administrativa: Que todo gasto debe cumplir la Resolución correspondiente en cuanto al objeto, límite de factura que esta última sea legal que no se pueda realizar por sistema de compras. Efectuar recomendaciones de ampliación de información.

Arqueo: como Control interno clave de la Tesorería acompañando el procedimiento.

Listados E SIDIF. Informe. Corte de numeración de chequera.

Informe de seguros de caución proveedores, cheques de tercero, efectivo si hubiera

Solicitudes de informes de control interno sobre las conciliaciones principalmente cuenta pagadora.

Cuentas Recaudadora-Pagadora: Solicitud de resúmenes Banco Nación.. Desde enero a diciembre en forma digital. (siempre lo pido se verifica no es esidif). Mes a Mes.



En la conciliación de cuentas (E-SIDIF saldos disponibles) no deben quedar partidas pendientes de conciliación.

Se solicita análisis cuenta Recaudadora- Pagadora E-SIDIF – se debe realizar composición.

Se solicita análisis cuenta CUT. (CUENTA UNICA DEL TESORO).

2.- Presupuesto

Seguimiento del presupuesto de recursos y gastos, mensual,

3.-Expedientes de Sistema de Compras

Se ha solicitado listado de situación de expedientes de compras ejercicios 2022/2023 para auditar las cuales están en proceso.

4.- Contaduría

A la contaduría se le solicita para revisión:

- 1.- En formato Excel: Liquidaciones de sueldos se pide incluir complementarias en caso de corresponder.
- 2.- Copia de órdenes de pago en formato digital de sueldos pagados.
- 3.-Formulario F931 y Volante de Pago Abonado) de los aportes y contribuciones patronales de.

5.-Patrimonio

El departamento de bienes físicos debe enviar a Auditoría interna el expediente donde estén adjunto las constancias de realización del inventario de bienes físicos. Las altas con sus respectivas copias de factura y documentación de alta. Como así también las bajas de inventario, adjuntando denuncia policial de corresponder.